

CARATULA: "'[VÍCTIMA_1]' POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS
NIETOS C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' Y
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]' S/ VIOLENCIA "
EXPTE. NRO. AL-00667-JP-2025,

ac

GENERAL ROCA, 20 de agosto de 2026.

Por recibido el expediente AL-00552-JP-2026 "'[VÍCTIMA_1]' C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA" se procede a acumularlo a las
presentes actuaciones, subiéndose el acta de denuncia del expediente mencionado.

En virtud de la denuncia realizada en fecha 16/8/26 por la Sra. [VÍCTIMA_1] y
los antecedentes e intervenciones obrantes en el expediente, siendo que se encuentran
involucrados en la situación familiar dos niños y considerando el informe de la SENAF
obrante en fecha 12/5/26, ordenó:

1) atento la incorporación de la familia al programa de Fortalecimiento Familiar
según lo informado por la SENAF en fecha 12/5/26, en función de la situación de
vulnerabilidad en que se encontrarían los niños y siendo que es responsabilidad y
resorte del Organismo Proteccional adoptar las medidas de protección previstas en los
arts. 37, 39, 40 y 41 de la Ley Nacional N 26.061 y en los arts. 36, 39, 40 y 41 de la Ley
Provincial N° 4109, INTIMASE a las Lic. LUCIANA GUIDETTO y ELIANA
MARTÍNEZ, en carácter de coordinadoras de la SENAF local a los fines que en el
plazo de CINCO días remitan informe actualizado de la evaluación de la situación de
riesgo de los hijos de la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y en su caso
articulen con los otros organismos del Sistema de Protección Integral, así como el
acompañamiento respectivo, debiendo informar a esta Unidad Procesal, haciéndose
saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas
expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de
medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia de la denuncia y
hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los
fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por Secretaria de
OTIF.**

2) pasen las presentes actuaciones al EQUIPO TÉCNICO
INTERDISCIPLINARIO DEL TRIBUNAL a los efectos que aborde la situación y

realice un informe de interacción familiar.

3)Habiendo sido designada a la Dra. Irene Peruzzi como letrada de la Sra. [VÍCTIMA_1], informen si han mantenido contacto con la denunciante a los fines de su respectivo asesoramiento.

Hágase saber a la, Sra. [VÍCTIMA_1] que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de peticionar lo que corresponda, **DEBERÁN** hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Cúmplase por Secretaria de OTIF.

Dese intervención a la Defensoría de Menores.

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza